

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 094/2025

La Paz, 05 de febrero de 2025

### DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA - FASE (I) 2024-LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 211/2024, (2DA. CONVOCATORIA)

#### VISTOS:

El Proceso de Contratación para el "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA - FASE (I) 2024-LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 211/2024, (2DA. CONVOCATORIA).

#### CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores



Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs.4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre de 2024, se aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda" y el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su Artículo 21 sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa. El citado Reglamento, dispone en el inciso d) parágrafo I del artículo 18 (Declaratoria Desierta) cuando: "El proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Administrativa **DDL P N°489/2024 de 18 de diciembre de 2024**, el Responsable de Contratación Directa en el marco de sus competencias, **APROBO** el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA - FASE (I) 2024-LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 211/2024, (2DA. CONVOCATORIA)**.

Que, mediante Memorándum **AEV/DIR.LPZ/AAF-0595-MEM/2024 de 31/12/2024** el RCD, procedió a la designación de la Comisión de Evaluación y Calificación del **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA - FASE (I) 2024-LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 211/2024, (2DA. CONVOCATORIA)**, la misma que quedó conformada por los siguientes servidores públicos: **Arq. Jose Antonio Gutierrez Mamani TECNICO I EN DISEÑO II** y **Lic. Rebeca Laura Quispe Apaza TECNICO II EN CONTRATACION DE PROYECTOS I**.

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación según CITE: **AEV/DIR.LPZ/ACP\_INF/Nro.0009/2025** de fecha **08/01/2025**, señaló en su parte conclusiva: De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que: la propuesta presentada por el proponente: **INGENIERIA TOPOGRAFIA ARQUITECTURA DIGITALIZADA S.R.L.**, alcanzo el puntaje de 97.00 puntos sobre 100,00 puntos cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el DCD.

Que, el citado informe recomendó: "(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda – RI/SAB – 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda a su autoridad:

**Aprobar**, el presente Informe de la comisión de evaluación y calificación. **Adjudicar**, el proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA – FASE (I) 2024 - LA PAZ"** con Código Interno **AEV-LP-DC 211/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**, a la empresa **INGENIERIA TOPOGRAFIA ARQUITECTURA DIGITALIZADA S.R.L.**, representada legalmente por el Sr. Acarapi Quelca Luis



Eduardo, por un monto de **Bs. 2.999.530,59 (Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta 59/100 bolivianos)** y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas de **180 (Ciento Ochenta)**, a partir de la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el DCD y Términos de Referencia.

Que, el informe Legal **AEV/DIR.LPZ/AJ\_INF/Nro.0019/2025 de fecha 09/01/2025**, recomendó: "(...) Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Adjudicación a favor del proponente **INGENIERIA TOPOGRAFIA ARQUITECTURA DIGITALIZADA S.R.L.**, por un monto de **Bs. 2.999.530,59 (Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta 59/100 bolivianos)** y con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas de **180 (Ciento Ochenta) días calendario** a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por el Inspector del Proyecto. Considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre del 2024".

Que, mediante Resolución Administrativa **DDL N°010/2025 de 10/01/2025**, el Responsable de Contratación Directa en el marco de sus competencias **ADJUDICO** a favor de la empresa favor de la empresa **INGENIERIA TOPOGRAFIA ARQUITECTURA DIGITALIZADA S.R.L.** el "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA - FASE (I) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 211/2024 (2DA. CONVOCATORIA)** por un monto de **Bs. 2.999.530,59 (Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta 59/100 bolivianos)** y un plazo de ejecución del proyecto de **180 (Ciento Ochenta) días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, conforme a lo recomendado en el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP\_INF/Nro.0009/2025 de fecha 08/01/2025**.

Que, mediante nota con **CITE: CRT/AEV/DIR.LPZ. /ACP\_Nro.0027/2025** de fecha **10/01/2025** se **NOTIFICA** al proponente y se le solicita la documentación para la formalización de contrato del PROCESO DE CONTRATACIÓN: "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA - FASE (I) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 211/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**

Que, por nota sin Cite de fecha 21 de enero de 2025, presentada el Ing. Luis Eduardo Acarapi Quelca Gerente General de la empresa **INGENIERIA TOPOGRAFIA ARQUITECTURA DIGITALIZADA S.R.L.**, solicita la ampliación de plazo para la presentación de documentos para el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA - FASE (I) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 211/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**.

Que, mediante nota **CRT/AEV/DIR.LPZ/AAF/\_Nro.0054/2025 de fecha 21/01/2025**, el **RCD**, se notifica a la empresa con la aceptación de ampliación de plazo de entrega de documentos para la formalización de la contratación, ajustando el cronograma del referido proceso de contratación.

Que, el Informe **AEV/DIR./LPZ/ACP\_INF/Nro.0038/2025 de fecha 30/01/2025**, de verificación Técnica de Documentos del "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA - FASE (I) 2024 - LA PAZ**" con Código Interno **AEV-LP-DC 211/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**, concluye que: "(...) *En consecuencia, la*



comisión de evaluación y calificación concluye lo siguiente: Se concluye que el proponente **INGENIERIA TOPOGRAFIA ARQUITECTURA DIGITALIZADA S.R.L.**, queda **DESCALIFICADO** en el presente proceso de contratación así mismo corresponde el registro en el SIMCO como impedido, en el marco del sub numeral 23.2, numeral 23, del DCD que señala: "...Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato...", así mismo cabe mencionar que no se cuenta con otra propuesta.

Y recomienda: "(...) Por lo expuesto la comisión de Evaluación y Calificación recomienda a su autoridad: **Aprobar**, el presente informe de la comisión de evaluación y calificación. **Descalificar**, al proponente **INGENIERIA TOPOGRAFIA ARQUITECTURA DIGITALIZADA S.R.L.**, por la **NO PRESENTACIÓN** de sus documentos al proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA -FASE(I) 2024- LA PAZ**", CON CODIGO INTERNO **AEV-LP-DC 211/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**. **Declarar Desierta**, el presente proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA -FASE(I) 2024- LA PAZ**", CON CODIGO INTERNO **AEV-LP-DC 211/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**, de acuerdo al inciso d) Párrafo I del Artículo 18 de la Resolución Administrativa N°070/2024, de fecha 25 de octubre de 2024, en la cual señala: "...Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas...", toda vez que no existe otro proponente. **Remitir**, el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA -FASE(I) 2024- LA PAZ**", CON CODIGO INTERNO **AEV-LP-DC 211/2024 (2DA. CONVOCATORIA)**, al área correspondiente para la ejecución de su Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta. Realizar el registro en el sistema SIMCO de la AEVIVIENDA, como impedido en cumplimiento a lo establecido, en el marco del sub numeral 23.2, numeral 23, del DCD.

Que, el informe Legal **AEV/DIR.LPZ/AJ\_ INF/Nro. 0135/2025** de fecha **05/02/2025**, recomienda: Por lo expuesto en líneas ut supra en atención a lo establecido en el informe **AEV/DIR./LPZ/ACP\_INF/Nro.0038/2025 de fecha 30/01/2025**, por parte de la comisión de evaluación y calificación, no habiendo advertido óbice legal, se recomienda: La elaboración y emisión de la Resolución Administrativa para **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA -FASE (I) 2024 LA PAZ**", CON CODIGO INTERNO **AEV-LP-DC 211/2024 (2DA CONVOCATORIA)**, en cumplimiento a lo dispuesto en el inc. d) parágrafo I art. 18 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de vivienda - RI - SABS 014 (Versión 6) aprobado con resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, así como aplicar las sanciones ya establecidas en la normativa para la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta y el correspondiente registro en el SIMCO como impedido, en el marco del sub numeral 23.2, numeral 23, del DCD y conforme a la recomendación de la Comisión de Evaluación y Calificación.

#### **POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Informe de Verificación Técnica de documentos **AEV/DIR./LPZ/ACP\_INF/Nro.0038/2025 de fecha 30/01/2025**, sobre el Proceso de Contratación Directa "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA -FASE (I) 2024 LA PAZ**", CON CODIGO INTERNO **AEV-LP-DC 211/2024**



(2DA CONVOCATORIA), que forma parte de la presente disposición.

**SEGUNDO: Declarar DESIERTA** la Convocatoria del Proceso de Contratación Directa "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE TIQUINA -FASE (I) 2024 LA PAZ", CON CODIGO INTERNO AEV-LP-DC 211/2024 (2DA CONVOCATORIA), en amparo de lo establecido en el Artículo 18 inc. d) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 070/2024 de 25 de octubre de 2024.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento al Artículo 18 del Parágrafo III del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 070/2024 de 25 de octubre de 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. Marco Antonio Mamani Soliz  
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

MAMS/cljv  
H.R. I 2024- 31655  
Cc. Arch.

